

D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Vista la solicitud de subvención de fecha 30/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-12799) y posteriores subsanaciones de fechas 21/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-15724), 25/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-15921), 26/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-16034) y 10/12/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-16622) presentadas por **D. DANIEL ENRIQUEZ SERRANO** con D.N.I. nº [REDACTED], en calidad de Secretario, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN LOCAL DE MARIA AUXILIADORA DE ROTA "COLEGIO NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO"** con C.I.F. nº R1100714C, para los gastos del proyecto "CURSO PASTORAL DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LOS JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNIDAD SALESIANA", por importe total de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€)**.

Visto que la subvención referida se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico aprobado por Decreto de Alcaldía número 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de 27/3/2023 y 2024-6271 de 20/9/2024, en la modalidad de "Subvención nominativa".

La subvención destinada a financiar los gastos generales para la realización de actividades y de mantenimiento de la entidad para el año 2024, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto. - 1.500,00 €	Charlas/Conferencias/Coloquios/Etc. - 1.500,00 €
Otros ingresos:	Encuentros formativos fuera de sede - 500,00 €
Aportaciones del colegio	Apadrinamientos - 1.000,00 €
Aportaciones de la asociación	Salida procesional - 3.000,00 €
Aportaciones de fieles	
TOTAL INGRESOS: 6.000,00 €	TOTAL GASTOS: 6.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia **propia** y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro del ámbito territorial".

